



**Prof.: Gladis Adilene Hernández López**

**Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.**

**Derecho De Amparo.**

**Octavo Cuatrimestre.**

**Cuadro Sinóptico.**

## **Constitución de Yucatán 1840.**

El nacimiento de amparo en México se ha situado en la Constitución de Yucatán de 1841, en las Constituciones federales previas se vislumbraban intentos de establecer una figura similar a lo que conocemos como los medios de control constitucional o de la constitucionalidad de los actos de las autoridades.

### **Las Siete Leyes Constitucionales.**

En el año 1836 cambian el régimen federal por el centralista, manteniendo la separación de poderes.

### **Supremo Poder Conservador.**

Nunca podía actuar a petición de algún individuo interesado, sino que eran las autoridades las únicas facultadas para exhortar al mencionado Poder a actuar

### **Acta de Reformas de 1847.**

Surgió para restaurar la vigencia de la Constitución Federal de 1824. Su expedición tuvo como origen el Plan de la Ciudadela de 4 de agosto de 1846,

### **Aportación de Otero.**

El amparo. En efecto, los tribunales de la Federación ampararían a cualquier habitante de la República en el ejercicio y conservación de los derechos concedidos por la Constitución y las leyes constitucionales contra todo ataque de los poderes Legislativo y Ejecutivo.

### **Constitución Federal de 1857.**

Se consolida el amparo en nuestro orden constitucional. En el proyecto respectivo escribe Ignacio BURGOA, la Comisión del Congreso Constituyente de 1856-57 que lo elaboró y de la que formó parte don Ponciano Arriaga.

### **Constitución Federal de 1917.**

El juicio de amparo se consolidó en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, como se le llamó en su publicación en el Diario Oficial del 5 de febrero de 1917.

### **Control de la constitucionalidad a través del juicio de amparo.**

objeto de un largo debate en México, hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación interpretó el artículo 133 constitucional en el sentido de que no faculta a las autoridades ordinarias a declarar ante sí la inconstitucionalidad de alguna ley o acto.

### **Clasificación de los sistemas de control constitucional.**

- Conforme al número de órganos que lo ejercen.
- Por la orientación de la interpretación constitucional que requieren.
- Según la naturaleza del órgano encargado del control constitucional.

### **Control de la legalidad.**

Tiene su origen en el derecho moderno. Su aparición se encuentra estrechamente relacionada con la centralización del poder en el Estado, su consecuente reivindicación del monopolio de la producción legislativa

### **Control de constitucionalidad por órgano jurisdiccional.**

Se encomienda a un órgano judicial con competencia expresa para determinar la constitucionalidad de diversos actos. Está legitimado para iniciar el procedimiento correspondiente, el gobernado, a quien perjudica el acto tildado de inconstitucional.

**Control de la constitucionalidad por vía de acción.**

El sistema de control constitucional por órgano jurisdiccional se lleva a cabo en dos formas: a) Por vía de acción o directa, y b) Por vía de excepción, indirecta o incidental.

**Principios del juicio de amparo.**

1. Principio de instancia de parte agraviada.
2. Principio de existencia de agravio personal y directo de carácter jurídico.
3. Principio de definitividad.
4. Principio de prosecución judicial.
5. Principio de relatividad de las sentencias.
6. Principio de estricto derecho.
7. Principio de la facultad de suplir la queja deficiente.

**Procedencia del juicio de amparo.**

Contra sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en ellos, o que cometida durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso trascendiendo al resultado del fallo.

**El amparo indirecto procede.**

Contra normas generales que por su sola entrada en vigor o con motivo del primer acto de su aplicación causen perjuicio al quejoso.